



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

32/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la adjudicación en concesión y explotación de diez (10) licencias del Servicio Público de Transporte Taxi.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación en concesión y explotación de licencias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros "TAXI" que con doce (12) fojas útiles forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°      **3998**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



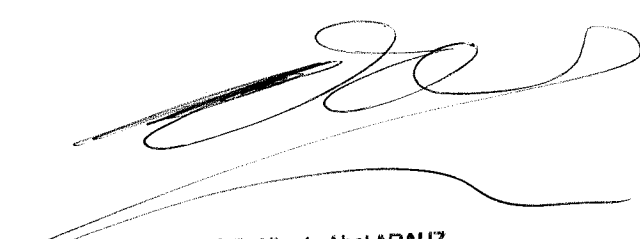
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

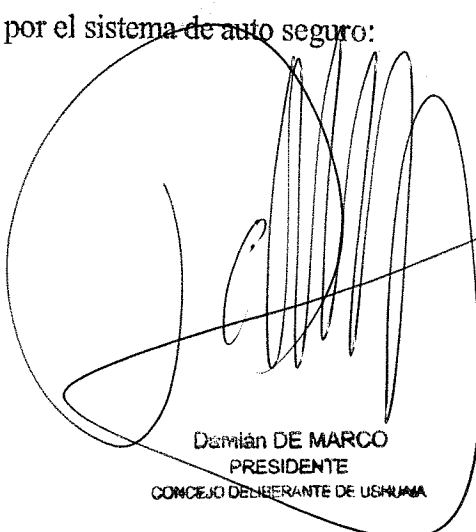
LICITACIÓN PÚBLICA N° /2011.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ..... (\$ .....).-

ÍNDICE: CONDICIONES GENERALES

- C.G.1.1. Objeto:
- C.G.1.2. Terminología:
- C.G.1.3. Legislación aplicable:
- C.G.2.1. De las ofertas:
- C.G.2.2. Aclaración de oficio y evacuación de consultas:
- C.G.2.3. Impedimento para ser oferente:
- C.G.2.4. Formas de las propuestas:
- C.G.2.6. Errores en la propuesta:
- C.G.3.1. Mantenimiento de la oferta:
- C.G.3.2. Averiguación de antecedentes y aclaraciones previas a la adjudicación:
- C.G.4.1. Adjudicatario:
- C.G.4.2. Domicilio del concesionario:
- C.G.5.1. Obligaciones:
- C.G.6.1. Comunicaciones de situaciones especiales:
- C.G.7.1. Otras inscripciones:
- C.G.8.1. Prohibición de contrataciones de seguros por el sistema de auto seguro:
- C.G.9.1. Inspecciones

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## CONDICIONES GENERALES

### C.G.1.1. OBJETO:

Llámesese a Licitación Pública para la **“CONCESIÓN DE SIETE (7) LICENCIAS DE TAXI”**, de acuerdo a las especificaciones que se formulan en las cláusulas particulares y generales del presente llamado a licitación.

### C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:

**COMITENTE:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

**PROPONENTE U OFERENTE:** Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.

**ADJUDICATARIO:** El proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

**CONCESIONARIO:** El adjudicatario que haya suscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.

**INSPECCIÓN:** Dirección de Transporte, encargada del control y vigilancia del cumplimiento, por parte del concesionario de lo establecido en la legislación vigente para el servicio público de transporte de pasajeros **“TAXI”**.

### C.G.1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ordenanza Municipal N° 2986 y su reglamentación (Decreto Municipal N° 236/2006).

### C.G.2.1. DE LAS OFERTAS:

La presentación de ofertas en la presente licitación implica automáticamente el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los pliegos de bases y condiciones tanto general, como particular y de todas las disposiciones legales vigentes en materia de licitaciones y contrataciones.

Las propuestas se deberán entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia sita en calle Arturo coronado 486 1er. Piso Edificio Municipal Adolfo Cano, el día.....de ..... del año ....., a las.....horas, en un sobre o paquete cerrado y serán redactadas a maquina o PC, de acuerdo a los Anexos establecidos en el presente pliego licitatorio los que deberán estar firmados por el oferente. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineados o raspaduras que no estén debidamente salvadas, con la firma del proponente, igualmente podrá ser desestimada toda oferta que no exprese claramente las especificaciones y alcances de su contenido.

### C.G.2.2. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora en un plazo no menor a diez (10) días antes de la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, todo oferente deberá constituir domicilio legal en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, el que se considerará subsistente mientras no se lo sustituya por otro previa conformidad de la Municipalidad, el que constará en la propuesta. Ante dicho domicilio se notificarán todos los actos administrativos que se dicten con motivo de este llamado a licitación. El domicilio constituido a los efectos del presente implica la existencia real del mismo y que la o las personas que lo habitan posean autorización suficiente del oferente para recibir todo tipo de notificaciones, siendo válidas las que se practiquen en tales circunstancias.

El notificador efectuará la diligencia con cualquier persona que se encontrare en el lugar, si no responde persona alguna procederá a fijar la notificación en la puerta de entrada, las notificaciones así efectuadas se considerarán válidas para todos los efectos legales. Si el domicilio fuere inexistente se tendrá por notificado el día siguiente de que fuere devuelta la cédula de notificación.

En caso de modificación de domicilio los oferentes tendrán que notificarlo con diez días de antelación



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

por medio fehaciente a fin de notificársele cualquier modificación y/o actualización de la documentación exigida primigeniamente.

Para todos los efectos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**C.G.2.3. IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE:**

No podrán ser oferentes los que a continuación se detallan:

- a) Los deudores morosos al fisco Nacional, Provincial o Municipal por cualquier concepto;
- b) Los que han sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios o explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída en anteriores adjudicaciones o integren razones sociales en carácter de socio/s y/o administrador y/o gerente de la misma y que no hubieran sido rehabilitados;
- c) Los que hubieran incurrido en falsedad declarada por autoridad competente en las licitaciones públicas municipales; provinciales o nacionales, en cualquier oportunidad dentro del lapso de CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente;
- d) Los agentes o empleados pertenecientes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes o administrador lo fuese. Los separados de la Administración Pública por exoneración;
- e) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil. Los interdictos declarados judicialmente o que sufren inhibición general de bienes;
- f) Los procesados o condenados por delitos dolosos;
- g) Los profesionales que por imperio de la ley tengan al momento de la apertura incompatibilidad o limitaciones para el ejercicio directo o indirecto de actividades incluidas en el presente llamado a licitación;
- h) Los incapaces e inhabilitados para contratar, según la legislación vigente.
- i) Los concesionarios o permisionarios municipales y/o provinciales por cualquier título;
- j) Los que con anterioridad a la presente fueran beneficiarios de una concesión de taxi o cuenten con una concesión dentro del grupo familiar ( hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad);
- k) Las personas jurídicas cualquiera sea su conformación legal, las asociaciones, sociedades de hecho y toda persona de existencia ideal;
- l) Los incluidos en el registro de deudores alimentarios morosos;
- m) Los que no cumplan los requisitos establecidos en el Art. 5 de la O.M 2986;

**C.G.2.4. FORMA DE LAS PROPUESTAS:**

Se aplicará lo establecido en las **CLÁUSULAS ESPECIALES**.

**C.G.2.5. APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación o Concurso en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas, enumeradas por orden de apertura. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de producido el acto.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**C.G.2.6. ERRORES EN LA PROPUESTA:**

Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

**C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del acto de apertura de la Licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente otros TREINTA (30) días, si vencido el primero el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes que no hayan comunicado a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, hacerlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a la fecha del vencimiento del primer plazo.

**C.G.3.2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

El comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado.

Asimismo, podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referente a las condiciones en que se efectivizará la concesión (sistema de ejecución, características de unidades, etc.).

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el comitente solicitare a los fines indicados, debiendo cumplimentar con el requerimiento en un plazo no mayor a CUATRO (4) días hábiles, a contar desde el momento de recibido el requerimiento.

**C.G.4.1. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación será notificada al domicilio legal del adjudicatario.

A partir de su notificación, el adjudicatario contará con un plazo de QUINCE (15) días a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la ordenanza Municipal que regula el Servicio al momento del Acto Licitatorio.

**C.G.4.2. DOMICILIO DEL CONCESIONARIO:**

El concesionario deberá constituir domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a ese domicilio serán tenidas por válidas y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

**C.G.5.1. OBLIGACIONES:**

Quienes resulten concesionarios del servicio público de taxi, tendrán las obligaciones que resulten de la Ordenanza que rige en la materia.

**C.G.6.1. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:**

El concesionario deberá realizar a su exclusivo cargo, todos los trámites que resulten necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones de instalaciones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**C.G.7. 1. OTRAS INSCRIPCIONES:**

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en la A.N.S.E.S., la A.F.I.P., y Dirección de Rentas del Provincia.

**C.G.8. 1. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO:**

El concesionario queda obligado a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras habilitadas por la superintendencia de Seguros de la Nación, estando prohibido efectuar contrato por autoseguro.

**C.G. 9. 1. INSPECCIONES:**

El comitente podrá practicar inspecciones en cualquier momento y con el alcance que disponga la Dirección de Transporte, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### ÍNDICE: CLÁUSULAS ESPECIALES

- 1ºC. E: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
- 2ºC. E: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 3ºC. E: PLAZO DE GARANTÍA DE OFERTAS.
- 4ºC. E: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- 5ºC. E: APERTURA DE SOBRES.
- 6ºC. E: DE LAS UNIDADES.
- 7ºC. E: CONSIDERACION DE LAS OFERTAS.
- 8ºC. E: SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.
- 9ºC. E: PREADJUDICACIONES.
- 10ºC.E: DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.
- 11ºC.E: ADJUDICACIONES.
- 12ºC.E: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### 1º C. E. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto adjudicar SIETE (7) licencias de Taxi con arreglo a las cláusulas, especificaciones, reservas y excepciones establecidas en este Pliego de Bases y condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2986 y a la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

### 2º C. E. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1er. Piso del Edificio Municipal de la ciudad de Ushuaia el día....de ..... del año 2011, a las ..... horas.

### 3º C. E. PLAZO DE GARANTÍAS DE OFERTAS:

El plazo de garantía de ofertas será de TREINTA (30) días corridos, a partir del acto de apertura, prorrogables automáticamente por otros TREINTA (30) días, si vencido el plazo el comitente no resolvió la adjudicación.

### 4º C. E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas un sobre o paquete cerrado con la siguiente y única inscripción: PROPUESTA "LICITACIÓN PÚBLICA N° ....., CONCESIÓN SIETE (7) LICENCIAS DE TAXIS", y sin dato alguno que identifique al proponente .

Este sobre contendrá en su interior otro sobre con la leyenda PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N° ....., identificado con los datos completos del proponente (Nombre y apellido, DNI, Dirección) y la firma del oferente, conteniendo:

- 1) Un ejemplar del Pliego del presente llamado a Licitación, firmado en todas sus fojas por el oferente.
- 2) Recibo original de la adquisición del pliego licitatorio.
- 3) Declaración expresa de que por cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Licitación, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los **Tribunales Ordinarios** que correspondan al domicilio legal de la comuna, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo de propuesta adjunto.
- 4) Nota dirigida al señor Intendente solicitando la adjudicación de UNA (1) licencia de taxi.
- 5) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Ushuaia a los efectos de la presente licitación (Fotocopia legalizada del D.N.I), según modelo de propuesta adjunto.
- 6) Certificado de residencia emitido por la Policía de la Provincia.
- 7) Declaración jurada de antigüedad como auxiliar de taxi de acuerdo al modelo adjunto, certificada ante Escribano Público, Juez o Autoridad Policial.
- 8) Partida de matrimonio y/o constancia de concubinato, de fecha no anterior a SEIS (6) meses de la fecha de apertura si correspondiere.
- 9) En caso de existir discapacidad, ésta deberá ser acreditada mediante certificado expedido por autoridad competente.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

- 10) Partida de nacimiento de los Hijos.
  - 11) Declaración jurada ante Escribano Público, Juez o Autoridad Policial de otros ingresos del oferente y su grupo familiar.
  - 12) Título de propiedad del automóvil destinado a prestar el servicio público de taxi, expedido por el RNPA, constancia de RTO y prehabilitación de la dirección de Transporte (Art. 10 de la O.M 2986).
  - 13) Certificado de Libre Deuda, emitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
  - 14) Certificado Libre Deuda, extendido por la Dirección General de Rentas Municipal.
  - 15) Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Provincial.
  - 16) Constancia de certificación de servicios expedida por ANSES, donde conste si existió o no prestación de servicios a empresa dedicada a otro rubro que no sea el servicio de taxi.
  - 17) Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances de la clausula C.G.2.3 del presente pliego. (Según modelo de propuesta)
  - 18) Fotocopia autenticada del registro de Conductor (Categoría Profesional), expedido por la Municipalidad de Ushuaia.
  - 19) Fotocopia autenticada de la libreta sanitaria.
  - 20) Constancia que demuestre poseer contrato con una entidad aseguradora habilitada por la superintendencia de seguros de la nación, de un seguro de responsabilidad civil de personas no transportadas y transportadas; y por daños a cosa no transportada de terceras personas.
  - 21) Constancia de su inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, AFIP, Dirección de Comercio e Industria y Caja de Previsión para Trabajadores Autónomos
- La documentación deberá ser presentada en original y copias. Los originales serán devueltos luego de constatarlos con las copias.

**5° C. E. APERTURA DE SOBRES:**

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el día ... de ..... de 2011, a ..... horas.

Sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando cerrada la admisión de las mismas, no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto. No se tomarán en cuenta las propuestas que presentaren correcciones, raspaduras o interlineas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números u letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda vez que se solicite el original de documentos, además de fotocopias de los mismos, será para que la comisión de Apertura de Ofertas certifique la autenticidad de las copias. No obstante ello, el oferente podrá en su reemplazo presentar fotocopias debidamente certificadas por escribano público.

**6° C. E. DE LAS UNIDADES:**

6.1. Los oferentes deberán acreditar la propiedad de las unidades a afectar al servicio, mediante factura de adquisición, factura pro forma o instrumento que acredite posesión, uso o tenencia de las unidades propuestas, las cuales una vez adjudicada la concesión, deberán presentar título de propiedad, y estar radicadas en la ciudad de Ushuaia.

**7° C. E. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS:**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

**8° C. E. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:**

Las ofertas presentadas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación que designe el Ejecutivo Municipal de acuerdo al sistema de puntaje detallado a continuación:

**8.1. C.E. TIEMPO DE RADICACION DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE USHUAIA**

- a) Más de QUINCE (15) años: DIEZ (10) puntos.
- b) Más de DIEZ (10) años: SIETE (7) puntos.
- c) Más de CINCO (5) años: CINCO (5) puntos.

**8.2. C.E.GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE DEL OFERENTE:**

Solo se considerara al esposo/a, concubino/a e hijos menores de VEINTIUN (21) años a cargo.

- a) Soltero, matrimonio o concubinato: UN (1) punto.
- b) Grupo familiar de TRES (3) integrantes en total : TRES (3) puntos.
- c) Grupo familiar de CUATRO (4) o más integrantes en total: CINCO (5) puntos.

**8.3.C.E. ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI:**

Se otorgaran DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.

Se otorgaran VEINTE (20) puntos a aquellos chóferes auxiliares que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, por cada año calendario, durante un periodo no menor de CINCO (5) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.

**Se otorgaran VEINTE (20) puntos por cada año de dedicación exclusiva al Taxi. Se demostrará mediante certificación de aportes expedida por ANSES. La misma constatará si existió prestación de servicios a empresa dedicada a otro rubro que no sea el de servicio de taxi.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada, la acreditación como chófer auxiliar de taxi de acuerdo al Anexo N°1. La comisión de preadjudicación deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo manifestado en la Declaración Jurada con los registros de altas y bajas de chóferes auxiliares con los que cuenta esa Dirección Municipal.

**8.4. MODELO DEL VEHICULO OFERTADO:**

- 2011: DIEZ (10) puntos.
- 2010: SIETE (7) puntos.
- 2009: CINCO (5) puntos.
- 2008: TRES (3) puntos.
- 2007: UN (1) punto.

**8.5. Por oferente con discapacidad: CINCO (5) puntos.**

**8.6. Por cada hijo con discapacidad: CINCO (5) puntos.**

La comisión de preadjudicación evaluará los antecedentes que registren los oferentes, teniéndose en consideración la implicancia o gravedad de los mismos en relación al servicio público de taxi.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**9° C. E. PREADJUDICACIONES:**

- 9.1. Será resuelta por la Comisión que a tal efecto designe el Municipio y recaerá a favor de las propuestas que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, hallan obtenido el puntaje más alto. A tal efecto la comisión confeccionara un cuadro comparativo y un listado de todos los oferentes, haciendo constar el puntaje decreciente, es decir de mayor a menor.
- 9.2. Para el caso que exista empate de puntaje entre oferentes, se efectuara un sorteo público en la fecha y lugar que a tal efecto determine la comisión de preadjudicación.
- 9.3. El acta de preadjudicación será exhibida al público en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, y no tendrá respecto del preadjudicatario, efecto jurídico alguno.
- 9.4. A partir de la fecha de su exhibición los oferentes contarán con un plazo de TRES (3) días para presentar las impugnaciones que estimen convenientes, las que serán resueltas en forma previa a la adjudicación. La resolución será notificada al domicilio legal del impugnante.

**10° C. E. DESESTIMACIÓN DE OFERTA:**

- 10.1. Si el preadjudicatario desistiera de la oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido en el Punto C.G.3.1., se continuara con quien lo siguiese en el orden de lista según lo indicado en el punto 9°C. E.

**11° C. E. ADJUDICACIÓN:**

- 11.1. La adjudicación de las licencias de taxi será resuelta por el Ejecutivo Municipal.
- 11.2. La notificación de adjudicación será efectuada en el domicilio legal del adjudicatario en la Ciudad de Ushuaia.
- 11.3. A partir de su notificación el adjudicatario contara con un plazo de QUINCE (15) días a fin de cumplimentar los requisitos que establezcan las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Servicio Público de Taxi.

**12° C. E. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:**

- 12.1. Quienes resulten concesionarios del Servicio Público de Taxi tendrán las obligaciones que resulten de las Ordenanzas que rigen en la materia.



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Devián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA